



IMPUESTOS
INTERNOS

11/25/2021

G. L. Núm. 2704XXX

Señora

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2021, mediante la cual solicita le indiquemos si sus proveedores locales de servicios de arrendamiento de licencias de uso de software deben facturar sin incluir el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud del artículo 4 del Decreto Núm. 293-11; esta Dirección General le informa que:

Cuando XXXX contrate servicios de arrendamiento de licencias de programas de software no se encontrará sujeto a la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de lo establecido en el literal d) numeral 1) del artículo 4 del Decreto núm. 293-11¹, por lo que, los proveedores del indicado servicio deberán facturarle sin la aplicación del referido impuesto.

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

¹ Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

